

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00094.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DE LA QUINTA PARTE DEL SUELDO, que exceda el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, devengado por la demandada ANA RUTH CARABALI LERMA, en su condición de empleada de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN SALUD.-

La anterior medida cautelar se hace extensiva a comisiones, bonificaciones y demás emolumentos susceptibles de embargo.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 50.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada ANA RUTH CARABALI LERMA, posea en Cuentas Corrientes, de Ahorros, CDT'S, o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en el numeral 2º del escrito contentivo de las medidas cautelares.-

Se advierte: La medida de embargo decretada frente a las Cuentas de Ahorros, sólo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 50.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 046, hoy 16 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2106af32c7145eb49a01d9bd22958368bd50b5540671168e5e35389d9c88fc**

Documento generado en 15/03/2022 10:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>